



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
22 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

15º período de sesiones

Nueva York, 14 a 16 de junio de 2022

Tema 5 b) iii) del programa provisional*

**Cuestiones relacionadas con la aplicación
de la Convención: mesas redondas**

Participación de las personas con discapacidad en la acción climática, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia frente a los desastres naturales

Nota de la Secretaría

La presente nota fue preparada por la Secretaría en consulta con entidades de las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil y otras instancias pertinentes para facilitar la celebración de la mesa redonda sobre el tema “Participación de las personas con discapacidad en la acción climática, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia frente a los desastres naturales”. La Secretaría transmite la nota, aprobada por la Mesa de la Conferencia, a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su 15º período de sesiones.

* [CRPD/CSP/2022/1](#).



I. Introducción

1. Las personas con discapacidad son especialmente vulnerables durante los desastres naturales y los fenómenos climáticos extremos. En esas circunstancias, tienden a agravarse los obstáculos que ya impiden su plena participación en la sociedad antes de los desastres, como verse excluidas de la planificación en la reducción del riesgo de desastres, el cambio climático y la respuesta en casos de desastre, la estigmatización y la discriminación a las que se enfrentan y la inaccesibilidad del entorno físico. Si no se elaboran ni adoptan políticas de adaptación y mitigación del clima más accesibles e inclusivas y prácticas de respuesta y recuperación en caso de emergencia, en consulta con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estos obstáculos se agravan aún más cuando suceden las emergencias. Se reconoce sobradamente que las personas con discapacidad se enfrentan a mayores riesgos, pero no se encaran de la forma adecuada. Además, los desastres exacerban las condiciones a las que se enfrentan las personas con discapacidad, incluidas las psicosociales, un factor que debe tenerse en cuenta a la hora de planificar la reducción del riesgo de desastres, el cambio climático y la respuesta en casos de desastre de una forma que sea inclusiva de la discapacidad.

2. Las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan son un elemento esencial para hacer frente a la crisis mundial del cambio climático. Todos los Estados tienen la obligación de garantizar que sus acciones climáticas respetan, protegen y hacen efectivos los derechos humanos de todos, entre otras cosas incorporando los derechos de las personas con discapacidad en las leyes, políticas y programas climáticos. Los efectos adversos del cambio climático en el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad requieren una acción climática urgente, basada en los derechos e inclusiva de la discapacidad.

II. Marcos normativos internacionales pertinentes

3. En virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reconoce que los derechos de las personas con discapacidad se ven especialmente afectados durante las situaciones de emergencia. La Convención proporciona un marco para la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, con el fin de orientar los esfuerzos de preparación, respuesta y recuperación durante los fenómenos climáticos y desastres naturales. En el artículo 11 de la Convención, en particular, se establecen y refuerzan las obligaciones de los Estados de garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidos los fenómenos climáticos y otros desastres naturales.

4. Otros artículos de la Convención incluyen disposiciones relativas a la protección de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia. Entre ellas se encuentra la de garantizar la celebración de estrechas consultas con las organizaciones de personas con discapacidad y su participación activa en la elaboración y aplicación de legislación y políticas (art. 4 (3)); la sensibilización de las partes interesadas sobre la reducción del riesgo de desastres que sea inclusiva de la discapacidad (art. 8); el acceso a la justicia (art. 13); la protección de las personas con discapacidad contra todas las formas de explotación, violencia y abuso (art. 16); el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, como en los refugios durante las situaciones de emergencia (art. 19); la libertad de expresión y de opinión y el acceso a la información (art. 21); los servicios de habilitación y rehabilitación (art. 26); el derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social, incluido el derecho a la alimentación, al agua y a la vivienda, en particular durante la recuperación y la reconstrucción después los desastres (art. 28); la recopilación de

estadísticas y datos adecuados para comprender la situación de las personas con discapacidad antes, durante y después de los desastres (art. 31); y la designación de mecanismos nacionales de seguimiento y aplicación, incluidos los organismos gubernamentales al efecto, los mecanismos de coordinación y las instituciones nacionales de derechos humanos, con el fin de involucrar a todos los actores pertinentes en los esfuerzos de preparación, respuesta y recuperación (art. 33).

5. El carácter transversal de la reducción del riesgo de desastres que sea inclusiva de la discapacidad se integra en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en el contexto de eliminar la pobreza mediante el aumento de la resiliencia de los pobres y de las personas en situación de vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima (meta 1.5); hacer que los asentamientos humanos sean sostenibles e inclusivos, garantizando la protección de las personas en situación de vulnerabilidad frente a los desastres (meta 11.5); y luchar contra el cambio climático mediante la mejora de las capacidades para la planificación y la gestión eficaces en relación con el cambio climático, centrándose en las comunidades marginadas (meta 13.b).

6. En otro acuerdo centrado en la discapacidad, el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año, aprobado en 2013 por la Asamblea mediante su resolución 68/3, se insta específicamente a los Estados Miembros a tomar medidas para “[seguir] reforzando la atención que prestan a las necesidades de las personas con discapacidad y a la inclusión de esas necesidades en los programas y la respuesta humanitarios, e incluir la accesibilidad y la rehabilitación como componentes esenciales en todos los aspectos y etapas de la respuesta humanitaria, incluso mediante el fortalecimiento de la preparación para casos de desastre y la reducción del riesgo de desastres”.

7. También se ha hecho hincapié en la inclusión de las personas con discapacidad en el contexto de la lucha contra el cambio climático y en la reducción del riesgo de desastres. De conformidad con el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se señala que las partes del Acuerdo, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deberían respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas con discapacidad. Las organizaciones de personas con discapacidad adquirieron la condición de observadoras oficiales y participaron en el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en 2021, para el cual elaboraron un documento de posición sobre la acción climática inclusiva de la discapacidad¹. El Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 ofrece una agenda de desarrollo sostenible basada en los derechos y en la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas de reducción del riesgo de desastres y en todas las etapas de su planificación. Del mismo modo, la importancia de reforzar la planificación para emergencias y las disposiciones sobre la preparación y respuesta en casos de desastre, el socorro de emergencia y la evacuación de la población de las personas con discapacidad se pone de relieve en las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), en la que también se reconoce la importancia de recabar la participación de una amplia gama

¹ Disponible en www.internationaldisabilityalliance.org/content/paper-inclusion-persons-disabilities-climate-action.

de instancias, incluidas las personas con discapacidad, en el contexto del cambio climático.

8. Otro tema clave de la Comisión de Desarrollo Social ha sido aumentar la resiliencia de las personas con discapacidad afectadas por los desastres. En particular, en su 57º período de sesiones, en 2019, la Comisión organizó una mesa redonda titulada “Nuevas cuestiones: el empoderamiento de las personas afectadas por desastres naturales y provocados por el ser humano con el fin de reducir la desigualdad: abordar las diferentes repercusiones en las personas con discapacidad, las personas de edad y los jóvenes”. Durante la mesa redonda, los participantes destacaron la necesidad de tratar las necesidades de las personas con discapacidad, con miras a promover su inclusión, igualdad y empoderamiento, y examinaron el papel de la política social para maximizar las oportunidades de las personas con discapacidad en el empeño de alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para todos.

9. La Nueva Agenda Urbana fue adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y la Asamblea General la hizo suya en 2016 en su resolución [71/256](#). En el marco de la Agenda, se prevé que “las ciudades y los asentamientos humanos aprueben y pongan en práctica políticas de reducción y gestión del riesgo de desastres, reduzcan la vulnerabilidad, aumenten la resiliencia y la capacidad de respuesta ante los peligros naturales y humanos, y fomenten la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos”. Se reconoce además la necesidad de hacer especial hincapié en poner fin a las múltiples formas de discriminación a que se enfrentan, entre otros, las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las personas de edad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los habitantes de barrios marginales y asentamientos informales, las personas sin hogar, los trabajadores, los pequeños agricultores y pescadores, los refugiados, los repatriados, los desplazados internos y los migrantes, independientemente de su situación migratoria. También se destaca la necesidad de un desarrollo urbano resiliente y ambientalmente sostenible, en particular mediante la gestión sostenible de los recursos naturales, en las ciudades y los asentamientos humanos de una forma que proteja y mejore los ecosistemas urbanos y los servicios ambientales, reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire y promueva la reducción y la gestión del riesgo de desastres, mediante el apoyo a la preparación de estrategias de reducción del riesgo de desastres y evaluaciones periódicas de los riesgos de desastres ocasionados por peligros naturales y antropogénicos, por ejemplo con categorías para los niveles de riesgo, al tiempo que se fomenta el desarrollo económico sostenible y se protege a todas las personas, su bienestar y su calidad de vida mediante infraestructuras, servicios básicos y planificaciones urbanas y territoriales racionales desde el punto de vista ambiental. Además, establece la integración de consideraciones y medidas de reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos en procesos de planificación y ordenación territorial y urbana en los que se tendrán en cuenta la edad y el género, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero, el diseño de servicios e infraestructura, construcciones, edificios y espacios sobre la base de la resiliencia y la eficacia desde el punto de vista climático, y soluciones basadas en la naturaleza. Se alienta a los Estados Miembros a promover la cooperación y la coordinación entre diferentes sectores y fomentar la capacidad de las autoridades locales para elaborar y aplicar planes de respuesta y reducción del riesgo de desastres, como por ejemplo evaluaciones de los riesgos relativos a la ubicación de las instalaciones públicas actuales y futuras, y para formular procedimientos adecuados de contingencia y evacuación.

10. Del mismo modo, en virtud de la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, elaborada con motivo de la Cumbre Humanitaria Mundial celebrada en 2016 y que numerosos Estados e interesados han hecho suya, los firmantes se comprometieron a “procurar garantizar que los servicios y la asistencia humanitaria estén disponibles y sean accesibles en forma igualitaria a toda persona con discapacidad, y garantizar la disponibilidad, la asequibilidad y el acceso a servicios especializados, incluida la tecnología de apoyo en el corto, mediano y largo plazo”. El documento incluye referencias específicas a los desastres naturales.

III. Cuestiones y problemas principales

11. Las personas con discapacidad corren un mayor riesgo de sufrir los efectos adversos del cambio climático debido a diversos factores sociales y económicos. La pobreza, la discriminación y el estigma son los principales elementos que influyen en la exposición de las personas con discapacidad a los efectos del cambio climático. Los factores interseccionales relacionados con el género, la edad, el origen étnico, la ubicación geográfica, la migración, la religión y el sexo pueden hacer que algunas personas con discapacidad corran un mayor riesgo de sufrir los efectos adversos del cambio climático, especialmente en esferas como la salud, la seguridad alimentaria, la vivienda, el agua y el saneamiento, los medios de subsistencia y los desplazamientos. Tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad es fundamental para garantizar una acción climática eficaz y evitar que el cambio climático agudice las desigualdades. Un enfoque inclusivo de las personas con discapacidad las empoderará como agentes de cambio, evitará su discriminación y hará que la acción climática sea más eficaz².

12. Muchos planes nacionales sobre acción climática, reducción del riesgo de desastres y resiliencia frente a los desastres naturales no tienen en cuenta las necesidades y perspectivas de las personas con discapacidad. Entre los Estados que han presentado informes nacionales al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y han facilitado información sobre la aplicación del artículo 11, el 22 % solo tiene una planificación genérica para emergencias y no dispone de planes específicos para las personas con discapacidad³. Además, muchas personas con discapacidad siguen sin estar preparadas para un posible desastre. Según una encuesta mundial⁴ realizada en 137 países en 2013, el 72 % de las personas con discapacidad encuestadas dijeron que carecían de un plan de preparación personal para casos de desastre; solo el 31 % tenía siempre a alguien que le ayudara en caso de evacuación, mientras que el 13 % no tenía a nadie. Además, solo el 21 % de las personas con discapacidad dijo que ante un desastre repentino no tendrían problemas en caso de evacuación inmediata, mientras que el 73 % dijo que tendría algún problema y el 6 % dijo que le sería imposible. Si contaran con tiempo suficiente, el porcentaje de los que no tendrían problemas en caso de evacuación aumenta del 21 % al 38 %. Sin embargo, el 58 % respondió que seguiría teniendo problemas, mientras que para el 4 % seguiría siendo imposible. Por otro lado, solo el 17 % de los encuestados sabía si su comunidad contaba con un plan de gestión de desastres. Según la misma encuesta, las personas con discapacidad seguían estando al margen de la planificación de la respuesta ante

² Véase el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Estudio analítico sobre la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto del cambio climático” (A/HRC/44/30, párrafos 58 y 59).

³ Disability and Development Report: Realizing the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities (publicación de las Naciones Unidas, 2018).

⁴ Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR, antes UNISDR), “Living with disability and disasters: UNISDR 2013 survey on living with disabilities and disasters – key findings”, 2014.

emergencias y desastres. Tan solo el 14 % de las personas con discapacidad dijeron que se les había consultado sobre los planes de gestión de desastres en su comunidad, aunque la mitad de los encuestados expresaron su deseo de participar en la gestión de desastres en ese ámbito.

13. Una revisión de 2021 sobre la inclusión de la discapacidad en las políticas de reducción del riesgo de desastres, protección civil y cambio climático de los países de Europa y Asia Central no encontró ningún ejemplo de desglose sistemático de datos y encontró solo un ejemplo de asignación de presupuesto estatal a la protección civil inclusiva de la discapacidad. Además, no se encontró prácticamente ninguna referencia a la discapacidad en las políticas nacionales de adaptación al cambio climático⁵.

14. En los desastres, las personas con discapacidad corren mayores riesgos y se ven afectadas de forma desproporcionada en comparación con las personas sin discapacidad. Las personas con discapacidad corren un mayor riesgo de caer en la pobreza y, según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, los más pobres continuarán sufriendo los peores efectos del cambio climático en forma de pérdida de oportunidades de ingresos y medios de subsistencia, desplazamiento, hambre y efectos perjudiciales para la salud⁶.

15. El cambio climático puede provocar un mayor riesgo de desplazamiento forzoso debido a la mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, como los ciclones y la sequía, así como a la degradación ambiental que afecta a los medios de vida y a la supervivencia. Las personas con discapacidad se enfrentan a mayores riesgos de protección y barreras a la inclusión, y es probable que tengan necesidades adicionales específicas cuando se trata de desplazamientos forzados en el contexto de los desastres y del cambio climático. Las formas múltiples e interseccionales de discriminación pueden agravar aún más el riesgo de que las personas con discapacidad sufran los efectos negativos del cambio climático, debido a las barreras a las que se enfrentan y que adoptan la forma de discriminación por edad, raza o género, por ejemplo⁷.

16. Es posible que las personas con discapacidad no puedan escapar de la situación y se vean abandonadas a su suerte. Es posible que se enfrenten a mayores obstáculos durante una evacuación debido a la falta de transporte o de alojamiento accesibles, o que no reciban los avisos en un formato que resulte accesible. Las personas con discapacidades psicosociales o deficiencias intelectuales pueden verse especialmente afectadas en ese sentido. Las tasas de mortalidad entre las personas con discapacidad tienden a ser más altas que entre el resto de la población. Las tasas de evacuación tienden a ser menores entre los hogares en los que un miembro de la familia tiene alguna discapacidad, en comparación con los hogares que no lo tienen.

17. Además, a menudo, las necesidades de las personas con discapacidad no se tienen en cuenta después de un desastre, especialmente durante la evacuación o en las primeras fases de las emergencias humanitarias. Las personas con discapacidad

⁵ Foro Europeo de la Discapacidad, “Review of disability-inclusive disaster risk reduction policy and practice across Europe and Central Asia”, Bélgica, noviembre de 2021. Disponible en www.edf-feph.org/publications/review-of-disability-inclusive-disaster-risk-reduction-policy-and-practice-across-europe-and-central-asia/.

⁶ Valérie Masson-Delmotte y otros, eds., *Global Warming of 1.5 °C: An IPCC Special Report on the Impacts of Global Warming of 1.5 °C Above Pre-Industrial Levels and Related Global Greenhouse Gas Emission Pathways, in the Context of Strengthening the Global Response to the Threat of Climate Change, Sustainable Development, and Efforts to Eradicate Poverty* (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2018), pág. 479.

⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [A/HRC/44/30](https://www.ohchr.org/en/press-releases/2019/04/a/hrc/44/30).

también pueden enfrentarse a otros obstáculos a la hora de acceder a servicios y asistencia, como la rehabilitación, la salud mental y el apoyo psicosocial, y los productos de apoyo. Los servicios de rehabilitación y apoyo psicosocial y de salud mental suelen ser insuficientes tras un desastre natural y se enfrentan a una mayor demanda como consecuencia de las lesiones y los daños provocados por éste.

18. Las personas con discapacidad suelen tener problemas para acceder a los lugares de emergencia y socorro en caso de desastre, además de encontrarse con otras barreras físicas que impiden el acceso a servicios básicos, como agua potable, alimentos y saneamiento, en caso de evacuación. Además, cuando los servicios y recursos básicos son limitados, puede verse un aumento de la discriminación por motivos de discapacidad. Las personas con discapacidad, especialmente las mujeres, los niños y las personas mayores, también son más vulnerables a la explotación, la violencia y los abusos físicos, sexuales y emocionales después de un desastre. A veces, sus necesidades no se tienen en cuenta durante los trabajos de recuperación y reconstrucción a largo plazo.

19. Como los registros o los censos de personas con discapacidad son deficientes, durante los desastres y después de ellos suele pasar que no se sabe quiénes son, con lo cual se ve comprometida la capacidad de detectar y solucionar los obstáculos que surgen para acceder a la asistencia. Es habitual que los registros de personas con discapacidad estén incompletos, porque el proceso suele basarse en la autodeclaración o en la percepción del funcionario encargado del registro. En algunas circunstancias, las personas son reacias a declarar que tienen una discapacidad para evitar la estigmatización y suelen registrarse solamente las discapacidades visibles. Por lo tanto, hay menos probabilidades de que se registren las discapacidades sensoriales, intelectuales, psicosociales y de desarrollo. Otros retos son el aislamiento de las personas con discapacidad y el desconocimiento de las herramientas que se usan para el registro.

20. Por otro lado, los desastres naturales suelen tener un mayor impacto negativo en los hogares en que hay personas con discapacidad. Pueden provocar una disminución de los ingresos y de los bienes, así como una reducción en la producción, las reservas o la compra de alimentos en hogares que ya eran vulnerables antes de que sucediera el desastre.

21. El cambio climático afecta de forma desproporcionada a las personas con discapacidad, ya que pueden carecer de recursos para poder adaptarse. En particular, las personas indígenas con discapacidad están entre las primeras que se enfrentan a las consecuencias directas del cambio climático por su dependencia del entorno y sus recursos y su estrecha relación con ellos. El cambio climático agrava los problemas a los que ya se enfrentan las personas indígenas con discapacidad, como la marginación política y económica, la discriminación y el desempleo. Sin embargo, su participación en la acción climática sigue siendo baja.

22. Además de estar más expuestas a sus efectos, las personas con discapacidad también pueden verse afectadas negativamente por las respuestas que dan los Estados al cambio climático. Por ejemplo, si una política para reducir las emisiones de carbono se diseña sin consultar a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, el aumento del precio del combustible para fomentar un uso más frecuente del transporte público sería discriminatorio si el transporte público no es accesible. La transición verde y la transición digital pueden provocar la aparición de barreras similares, pero también pueden suponer excelentes oportunidades para reconstruir la sociedad de forma más accesible, inclusiva y resistente.

23. Sigue habiendo deficiencias en cuanto a lograr la plena participación de las personas con discapacidad en la planificación de la acción climática, la reducción del

riesgo de desastres y la resiliencia ante los desastres naturales. Todavía se cree que la planificación genérica en ese sentido satisfará las necesidades de todos, incluidas las personas con discapacidad.

24. Las personas con discapacidad pueden tener necesidades diferentes durante y después de los desastres y los fenómenos climáticos, y esas necesidades deben tenerse en cuenta en la planificación de la reducción del riesgo de desastres y en las respuestas a ellos. Sin embargo, este enfoque se ha visto comprometido a menudo por la falta de claridad sobre las responsabilidades en lo que respecta a la participación de las personas con discapacidad y por la falta de concienciación sobre la discapacidad entre los Gobiernos y los agentes humanitarios.

25. Hay un amplio consenso en cuanto a que la exposición a factores de estrés extremo puede ser perjudicial para la salud mental. Las emergencias pueden alterar gravemente las estructuras sociales e impedir la prestación de apoyo formal e informal a las personas con discapacidad. Es necesario desplegar esfuerzos específicos para llegar a las personas socialmente aisladas y marginadas.

IV. Formas de avanzar: promover la participación de las personas con discapacidad en la acción climática basada en los derechos humanos, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia frente a los fenómenos climáticos y otros desastres naturales

26. Cada vez hay más marcos normativos internacionales generales y específicos en cuanto a la discapacidad sobre la reducción del riesgo de desastres que proporcionan la base para orientar a los actores sobre cómo mejorar la participación de las personas con discapacidad y respetar, proteger y hacer efectivos sus derechos. Además, en la respuesta a los desastres y a las situaciones de emergencia, los Estados partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad deberían tener en cuenta todas las disposiciones de la Convención para garantizar la protección de los derechos de las personas con discapacidad y la satisfacción de sus necesidades básicas, entre otros, en lo que respecta a la vivienda, el acceso al agua y al saneamiento y los servicios de atención sanitaria.

27. Los Estados son cada vez más conscientes de la necesidad de aumentar la participación de las personas con discapacidad en la planificación de la acción climática, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia ante los desastres naturales. Las medidas que se adopten al respecto deberían centrarse en la participación de las personas con discapacidad, por ejemplo: a) incluyendo a representantes de las personas con discapacidad en los comités de gestión de desastres que supervisan y coordinan la ejecución de las operaciones de socorro de emergencia; y b) implicando a las personas con discapacidad en el análisis y la evaluación del riesgo de desastres, así como en las actividades de concienciación sobre la reducción del riesgo de desastres que sea inclusiva de la discapacidad.

28. Algunos países han incorporado las necesidades de las personas con discapacidad en sus políticas, leyes y planes nacionales relativos a las acciones humanitarias, por ejemplo: a) teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en las políticas, los planes y los programas sobre la preparación y respuesta al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia ante los desastres naturales; b) adoptando una legislación que exija al Gobierno dar prioridad a las personas con discapacidad en las actividades de emergencia (asistencia médica, humanitaria y de vivienda) en respuesta a los desastres naturales; c) adoptando medidas y diseñando acciones de ayuda para buscar, rescatar y evacuar a

las personas con discapacidad y proporcionarles atención primaria de salud; y d) garantizando la protección, rehabilitación, recuperación y reinserción en la vida social de las víctimas de los desastres naturales mediante leyes que protejan los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad. También son cada vez más habituales las sesiones de formación sobre las necesidades de las personas con discapacidad, y en algunos casos se centran en las mujeres y las niñas con discapacidad.

29. Otras iniciativas se han centrado en las necesidades después de los desastres, por ejemplo, enviando transferencias en efectivo a personas con discapacidad. También se ha intentado aprovechar la reconstrucción después de los desastres como una oportunidad para mejorar la accesibilidad del entorno físico. Algunos Estados han elaborado orientaciones sobre las acciones humanitarias inclusivas de la discapacidad, por ejemplo para los agentes humanitarios que se dedican a ayudar a las personas con discapacidad o para explicar a estas cómo prepararse y recuperarse después de un desastre.

30. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha exacerbado las desigualdades y ha aumentado las complejidades con respecto a la participación de las personas con discapacidad en la acción climática, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia ante los desastres naturales. Sin embargo, la pandemia podría servir como una oportunidad para repensar la manera en que la acción climática, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia pueden ser más inclusivas para las personas con discapacidad. En los párrafos siguientes se exponen algunas medidas, políticas y buenas prácticas específicas destinadas a abordar los retos actuales y a encontrar puntos de partida para promover la participación de las personas con discapacidad en la acción climática, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia frente a los desastres naturales.

A. Garantizar que las personas con discapacidad, incluidas las mujeres y los niños con discapacidad, participen en los procesos de adopción de decisiones, desde la planificación hasta la ejecución, evaluación y seguimiento

31. La mejor manera de atender las necesidades de las personas con discapacidad, reducir significativamente su vulnerabilidad y aumentar la eficacia de los esfuerzos gubernamentales de respuesta y recuperación es incluirlas en todas las fases de planificación y programación. Cuando los Gobiernos estudian las políticas o la legislación relativas a los desastres, o cuando una comunidad elabora un plan de evacuación, un sistema de alerta temprana o toma decisiones relacionadas con la lucha contra el cambio climático, es fundamental garantizar que se incluya a las personas con discapacidad. Lo mismo ocurre con la fase de reconstrucción para reconstruir mejores infraestructuras y sistemas comunitarios después de un desastre.

32. La participación efectiva de las personas con discapacidad también requerirá la movilización de recursos adecuados, oportunos y predecibles para poner en práctica los compromisos de preparación y respuesta inclusiva ante los desastres, entre otras cosas, fomentando una estrecha cooperación entre los Estados y las organizaciones de personas con discapacidad.

33. Además, es fundamental garantizar la participación genuina, fundada y efectiva de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la mitigación y adaptación al cambio climático a todos los niveles, y reforzar las capacidades de las personas con discapacidad para responder al cambio climático, garantizando el acceso a la información sobre el cambio climático y sus impactos, así como su participación en los procesos de toma de decisiones relacionados y su mayor

protección social y resiliencia climática. Esto implica apoyar la presencia de un grupo de personas con discapacidad en las negociaciones sobre el clima y apoyar la diversidad de representación y la inclusión de las personas con discapacidad en la composición de las delegaciones nacionales que participan en los procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

B. Garantizar que la información, los productos, la infraestructura y los servicios de preparación, respuesta y recuperación inclusivos de las personas con discapacidad sean accesibles e inclusivos

34. El diseño universal y las características de accesibilidad deben emplearse en todos los aspectos de la reducción del riesgo de desastres y la respuesta a ellos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que algunas personas con discapacidad pueden necesitar servicios especializados después de los desastres, además de esos esfuerzos de integración. Por lo tanto, es necesario definir las necesidades de servicios y productos especializados y prepararlos en consulta con las personas con discapacidad antes de que haya una crisis.

35. Las personas con discapacidad tienen derecho a la información para protegerse y reducir el riesgo que corren en caso de desastre. Es fundamental garantizar la accesibilidad de los contextos humanitarios, incluida la acción climática y la reducción del riesgo de desastres. Por ejemplo, los Estados parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad deberían estudiar la disponibilidad de las tecnologías y los sistemas para que las lenguas de signos fueran accesibles para las personas sordas en todos los aspectos de la gestión de catástrofes, como la interpretación de la lengua de signos, facilitando la información accesible a través de videos en los que usen traductores automáticos de lengua de signos, y las sesiones informativas para los medios de comunicación.

36. Todos los esfuerzos de recuperación después de un desastre, como la reconstrucción, deben incluir a las personas con discapacidad, entre otras cosas aplicando los principios del diseño universal en todos los programas de reconstrucción. Hay que hacer hincapié en las características de accesibilidad durante la planificación y reconstrucción de infraestructuras e instalaciones públicas, y en la adopción de tecnologías y sistemas de comunicación accesibles.

37. Las políticas y los programas nacionales deben incluir normas e indicadores operacionales sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la preparación, la planificación y la respuesta al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia ante los desastres naturales. Los procedimientos operativos estándar y los manuales operacionales de los organismos que participan en la respuesta en casos de desastre deben ofrecer orientaciones claras sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la preparación, planificación y respuesta a los desastres.

C. Sensibilizar y capacitar a las personas con discapacidad sobre los planes de gestión de desastres a nivel local, y mejorar las capacidades y los conocimientos de quienes formulan políticas y del personal de ayuda humanitaria sobre las necesidades y los puntos fuertes de las personas con discapacidad en cuanto a la reducción del riesgo de desastres y la respuesta ante ellos

38. Es necesario reforzar la capacidad de las personas con discapacidad en los ámbitos de la reducción del riesgo de desastres y la respuesta ante ellos. Esto no solo contribuirá a su autoprotección y supervivencia, sino que también promoverá la

participación de las personas con discapacidad como colaboradores clave en situaciones de desastre. Pueden aportar perspectivas nuevas o desestimadas cuando se planifiquen y lleven a la práctica la reducción del riesgo de desastres y la respuesta ante ellos, y pueden ayudar a otros tras una crisis. Los atletas con discapacidad pueden utilizar su fama para poner de relieve el cambio climático y animar a otras personas con discapacidad a participar en la acción contra el cambio climático.

39. Es necesario formar en materia de discapacidad a todos los interesados que trabajan en cuestiones de asistencia, tanto a nivel político como práctico. El personal de ayuda humanitaria debe captar las perspectivas, necesidades y puntos fuertes de las personas con discapacidad; esto resultará útil cuando se trabaje para y con personas con discapacidad en los desastres. También debe fomentarse la contratación de personas con discapacidad por parte de los agentes humanitarios y no limitarse únicamente a los proyectos de apoyo directo a las personas con discapacidad durante y después de los desastres.

40. Según el artículo 4 de la Convención, los Estados Partes tienen la obligación general de promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos. El personal gubernamental encargado de elaborar los programas de preparación para emergencias debe estar preparado para promover la igualdad de acceso de las personas con discapacidad, por ejemplo, mediante la consulta y la participación activa de las organizaciones que las representan en las políticas y la legislación sobre acción climática y reducción del riesgo de desastres.

D. Establecer los mecanismos de rendición de cuentas a nivel nacional por los actos u omisiones que conduzcan a la discriminación y exclusión de las personas con discapacidad en el contexto de la respuesta a las catástrofes, e involucrar en ellos a las personas con discapacidad

41. La participación de las mujeres y las niñas con discapacidad en los mecanismos de protección después de un desastre es fundamental para reconocer y responder a los mayores riesgos de violencia, abuso y explotación a los que se enfrentan las personas con discapacidad, en particular las mujeres y los niños. Deben realizarse adaptaciones para garantizar que la prevención y la respuesta a la violencia de género, así como los servicios de salud sexual y reproductiva, sean accesibles para las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas con discapacidad, y para garantizar que todos los servicios sanitarios, jurídicos, sociales y de otro tipo que se ocupan de la violencia, la explotación y el abuso sean accesibles para los niños, los jóvenes y las personas mayores con discapacidad.

E. Empezar, en consulta con las personas con discapacidad, la investigación basada en pruebas y la recopilación de datos sobre las personas con discapacidad pertinentes en cuanto a los destres

42. Deben realizarse periódicamente análisis y revisiones sistemáticas de la preparación, los recursos y las experiencias de los países en relación con la reducción del riesgo de desastres que sea inclusiva de la discapacidad y la respuesta a ellos, en consulta con las personas con discapacidad. En particular, la recopilación de datos debe servir para evaluar las cifras globales y las diferentes necesidades de las personas

con discapacidad en determinadas comunidades y para definir los planes de reducción del riesgo de desastres. Deberían crearse registros de personas con discapacidad que puedan necesitar apoyo durante los desastres.

43. Las evaluaciones rápidas después de los desastres deberían incluir el punto de vista de las personas con discapacidad, y deberían establecer una forma sistemática de evaluar la magnitud y los tipos de necesidades de las personas con discapacidad. No basta con evaluar el número de lesiones y muertes entre las personas con discapacidad. Es fundamental utilizar datos fiables en todas las fases de un desastre — antes, durante y después—, al tiempo que se presta atención a aspectos clave pero a menudo obviados, como la forma de utilizar las nuevas tecnologías, por ejemplo los teléfonos móviles y las redes sociales.

F. Asignación de recursos financieros para la inclusión de la discapacidad

44. Las políticas de inclusión requieren presupuestos específicos, lo que significa que, en toda la planificación y adopción de decisiones, deben asignarse recursos financieros adecuados para la inclusión de la discapacidad, con referencia específica a la accesibilidad, los ajustes razonables y la participación significativa. Esto debe hacerse lo antes posible durante los debates presupuestarios. Si se desconocen los costes exactos, sigue siendo esencial destinar una parte de toda la financiación a la inclusión de la discapacidad, basándose en estimaciones, al tiempo que se mantiene la flexibilidad en los procedimientos operativos para poder adaptar la línea presupuestaria a medida que se identifican los retos y las soluciones.

V. Preguntas para orientar el debate

45. A continuación, se formulan varias preguntas que los participantes podrían debatir en la mesa redonda:

a) ¿Podrían citar ejemplos ilustrativos de iniciativas para eliminar obstáculos y fomentar la participación de las personas con discapacidad en la planificación de la acción climática, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia ante los desastres naturales? ¿Cómo pueden ampliarse o adaptarse esos ejemplos para satisfacer las necesidades relacionadas con la crisis de la COVID-19?

b) ¿Qué pueden hacer los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, los donantes, la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, y los agentes privados para mejorar la participación de las personas con discapacidad en la acción climática, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia frente a los desastres naturales, y cómo pueden colaborar para ello?

c) ¿Qué aspectos deberían tenerse en cuenta para garantizar que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan puedan participar de forma sostenible, independiente y significativa en el ámbito de la acción climática y la reducción del riesgo de desastres a mediano y largo plazo?

d) ¿Qué medidas deben adoptar los Estados partes para aumentar la disponibilidad y el uso de las tecnologías de apoyo durante y después de los desastres? ¿Qué iniciativas se han adoptado para atender las necesidades de tecnologías de apoyo sin cubrir durante y después de los desastres?

e) ¿Existen medidas específicas, tanto en el sector público como en el privado, que hayan alentado la creación de productos y servicios de emergencia

accesibles que incluyan las necesidades de las personas con discapacidad, entre otras cosas por medio del diseño universal?

f) ¿Cómo pueden los gobiernos y otras partes interesadas velar por la participación significativa de las personas con discapacidad en la recuperación de la COVID-19?

g) ¿Cómo pueden los datos impulsados por la comunidad transformar la acción climática y la planificación de la reducción del riesgo de desastres, en particular en cuanto a las organizaciones de personas con discapacidad?

h) ¿Cómo pueden los gobiernos y otras partes interesadas garantizar que se lleven a cabo periódicamente análisis y revisiones sistemáticas de la preparación, los recursos y las experiencias de un país con respecto a la reducción del riesgo de desastres y la respuesta que incluya a las personas con discapacidad, y en consulta con las organizaciones representativas de estas personas?
